

P/424

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 07 OCT 2021

VISTO: la solicitud del Ministerio del Interior referente a la transferencia de fondos para la adquisición de 625 kits de detección de cannabis y cocaína para uso de la Unidad Nacional de Seguridad Vial de acuerdo al Expediente Nro. 2020-2-1-0001945;

RESULTANDO: que a esos efectos la Junta Nacional de Drogas, por Acta Nro. 5/2021, de 27 de agosto de 2021, resolvió transferir al Ministerio del Interior la suma de U\$S 27.225 (dólares estadounidenses veintisiete mil doscientos veinticinco);

CONSIDERANDO: I) que la citada transferencia debe financiarse con cargo a los créditos presupuestales, del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Objeto del Gasto 519 "Transferencias a Organismos Públicos";

II) que resulta necesario realizar una trasposición desde el Objeto del Gasto 299 "Otros servicios no Personales", al Objeto de Gasto 519 "Transferencias a Organismos Públicos" por \$ 1.230.000 (Pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil), para poder imputar la transferencia referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 20 de enero de 2021;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

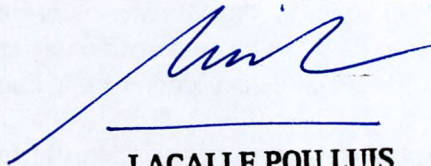
1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" la suma de \$ 1.230.000 (Pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil) del Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales", al Objeto del Gasto 519 "Transferencias a Organismos Públicos", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

2º) Autorízase a efectuar la transferencia del equivalente a U\$S 27.225 (Dólares americanos veintisiete mil doscientos veinticinco) dispuesta por la Junta Nacional de Drogas al Ministerio del Interior de acuerdo con el Acta de la Junta Nacional de Drogas N°5/2021 de 27 de agosto de 2021, a la cuenta bancaria BROU CC U\$S 155-7032-00111.

3º) El Organismo receptor de dicha partida, deberá rendir cuenta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

2020-2-1-0001945

4º) Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, a la Junta Nacional Drogas y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS